



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00135 00**

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento los recibos de pago aportados por el ejecutado, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de presentar la reliquidación del crédito. Es de advertir, que únicamente se tendrán en cuenta los recibos posteriores a la última liquidación del crédito que fue aprobada mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020.

Se pone de presente al apoderado de la parte demandada que dentro del presente proceso no se ha emitido auto con fecha 06 de julio de 2020, por lo tanto, deberá aclarar su solicitud.

De igual manera se requiere a las partes para que se sirvan indicar los canales digitales para efectos de notificaciones, en los términos del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9913f10a5023fe7c655b0862207a9e02516eeefdbb6c7fcd66c565812c6922

2

Documento generado en 13/04/2021 12:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>